

# Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJÉCUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1205

**POSADAS-MISIONES** 

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec.TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

#### DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA VICEPRESIDENTE 1°: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO VICEPRESIDENTE 2°: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

## CONCEJALES Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

DÑA. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
DN. ANDRES MUTINELLI
DN. MANUEL SANCHEZ
DN. FRANCISCO FONSECA
DN. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
DN. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
DN. DIEGO EMILIO BARRIOS
LIC. ANAHI ROCIO REPETTO
DN. ROLANDO OMAR OLMEDO

Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

## BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1205 FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de Mayo de 2019.-AÑO: XXXV

## INDICE DE CONTENIDO

| a a constant of the constant o |
|--|
| DECRETO N° 246/19: « Apruébase la implementación en el ámbito de la Ciudad de Posadas de la Plataforma de Pagos Electrónicos denominada SOFTMISIONES»————————————————————————————————————  |
| oricio N° 953/19 - EDICTO N° 37/19; «Causa N° 813/A/2017 Amarilla Luis Ricardo Acta de Infrac-<br>ción N° 117855, S/ Infrac. Art/s. N° 6 Inc. P), 1 Inc. A) Ord. XVI - N° 17 D.M.)»———————————————————————————————————   |
| Pág. 16  DFICIO № 993/19 - EDICTO № 39/19: «Causa № 917/D/2016 Delgado Luis Enrique Acta de Infracción № 79600, S/ Infrac. Art/s. № 1 Inc. a), concordancia 7 Inc. j); 5 Inc. h); 5 inc. j); 5 Inc.k) Ord. XVI  - N° 17 D.M.»———————————————————————————————————   |
| nfracción N° 168335, S/ Infrac Art/s N° 1 Inc. c) Ord XVI - N° 17 D.M."  |
| DFICIO N° 1001/19 - EDICTO N° 41/19: «Causa 259/S/2018 Salvatiera Pablo Maximiliano Acta de nfracción N° 90583, S/ Infrac. Art/s. N° 7 Inc. e), 5 inc.i.4), 6 inc.p); 1 Inc. a) Ord. XVI - N° 17 D.M.»-  |

# DECRETO Nº 246

#### VISTO:

La necesidad de implementar en el ámbito de la Ciudad de Posadas una Plataforma de Pagos Electrónicos, con la finalidad de facilitar al contribuyente el pago de tasas, cuotas, convenios y servicios prestados por la Municipalidad de Posadas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, la misma se implementará a través de un software que se desarrollará con los más altos estándares de seguridad de la industria y permitirá realizar los pagos con tarjetas de crédito, débito, billeteras electrónicas y las distintas formas de pago electrónico existentes y futuras;

QUE, la mencionada Plataforma de Pago se denominará SOFTMISIONES y tiene por principales objetivos aumentar el volumen de recaudación, incrementar la masa de contribuyentes y minimizar la morosidad, lo que redundará en generación de puestos de trabajo, profesionalización y especialización por sector tecnológico;

QUE, para implementar lo precedentemente expuesto resulta necesario facultar a la Secretaría de Hacienda a efectuar un pago total de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) que será abonado de la siguiente manera: un desembolso de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) durante el transcurso del mes de abril del corriente año y dos pagos siguientes y sucesivos a llevarse a cabo en los meses de mayo y junio de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) cada uno, a favor de Misionesonline — C.U.I.T Nº 30-70741586-G, encuadrando dicha contratación en el Artículo 85°, apartado 3°), inciso f) de la Ley VII-Nº 11 (antes Ley de Contabilidad Nº 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones) por ser la única empresa prestataria de ese tipo de servicios;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE la implementación en el ámbito de la Ciudad de Posadas de la Plataforma de Pagos Electrónicos denominada SOFTMISIONES, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo al Visto y Considerando y al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda — Dirección General de Contaduría — y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) que será abonado de la

siguiente manera: un desembolso de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) durante el transcurso del mes de abril del corriente año y dos pagos siguientes y sucesiyos a llevarse a cabo en los meses de mayo y junio de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) cada uno, a favor de Misionesonline – C.U.I.T N° 30-70741586-6, encugdrando dicha contrataçión en el Artículo 85°, apartado 3°), inciso f) de la Ley VII-N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones) por ser la única empresa prestataria de ese tipo de servicios, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarias Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletin Oficial. Comuníquese. Cumplido. ARCHÍVESE. —

Fdo.: Don. Losada - CPN Pomar .-

#### ANEXO

## PLATAFORMA DE PAGO ELECTRÓNICO SOFTMISIONES

La implementación de esta modalidad de pago en el ámbito de la Ciudad de Posadas, pretende alcanzar:

### PRINCIPALES OBJETIVOS:

- Aumentar el volumen de recaudación.
- Incrementar la masa de contribuyentes.
- Minimizar la morosidad.

# CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL POLO DE SOFTWARE POSADAS

- Generación de puestos de trabajo.
- profesionalización.
- Especialización por sector tecnológico.

## DESARROLLO DEL SOFTWARE

Desarrollaremos una plataforma para facilitar el pago de tasas, cuotas, convenios y servicios de la municipalidad a través de internet.

Una solución para vecinos, empresas, comercios, contribuyentes, gestores y profesionales que necesiten pagar impuestos, servicios o tasas, evitando la pérdida de tiempo y las colas.

## APTO PARA BANCARIZADOS Y NO BANCARIZADOS

El software se desarrollará con los más altos estándares de seguridad de la industria y permitirá realizar los pagos con tarjetas de crédito, débito, billeteras electrónicas y las distintas formas de pago electrónico existentes y futuras.

## PRINCIPALES VENTAJAS PARA EL CONTRIBUYENTE

✓ AGENDA DE PAGOS: el usurario registrado en la plataforma de pagos recibirá
alertas, mensajes y recordatorios del vencimiento de cada pago que haya
asociado al sistema y evitará los recargos por mora.

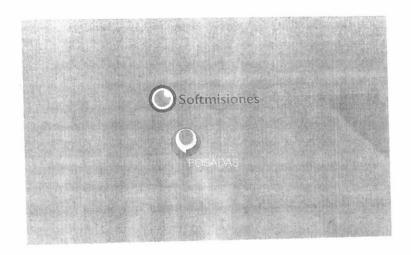
- ✓ PRACTICIDAD: los usuarios de la plataforma podrán unificar en un solo sistema todas sus cuentas (Comercios hogares automotor etc.).
  - ✓ FÁCIL DE USAR: con una interfaz amigable, intuitiva y sencilla, las operaciones podrán realizarse tanto desde ordenadores como desde teléfonos celulares o tablets.
  - MÁXIMA DISPONIBILIDAD: la plataforma funcionará los 365 días del año, las 24 horas del día. El contribuyente podrá pagar y recibir sus comprobantes en cualquier momento y desde cualquier lugar.

#### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA:

- La plataforma permitirá a cualquier usuario registrarse.
- La plataforma permitirá registrar diferentes servicios mediante codificación+deploy.
- La plataforma permitirá registrar una lógica de negocio por cada servicio respecto a cómo éste identifica a sus clientes (usuarios).
- La plataforma permitirá registrar una lógica de negocio por cada servicio respecto a montos y vencimientos.
- La plataforma permitirá realizar una pre-vinculación entre usuarios y servicios cargados de manera automatizada.
- El usuario puede definir si acepta la sugerencia de vínculo a un servicio generado de manera automática.
- El usuario puede desvincularse de uno o más servicios.
- La plataforma debe permitir a un usuario vincularse a un servicio ingresando los datos específicos de identificación para dicho servicio.
- La plataforma debe permitir que el usuario realice búsqueda de servicios por nombre o categoría.
- La plataforma muestra al usuario el listado de servicios por vencer.
- La plataforma debe permitir al usuario realizar el pago de varios servicios en una misma operación.
- La plataforma permitirá al usuario realizar pagos abiertos.

#### **IMPLEMENTACIÓN**

- Para implementar esta plataforma, se deberá asociar cada servicio o tasa que el municipio ponga a disposición del pago electrónico.
- Esta vinculación consiste en conectar la plataforma de cobros, con el o los sistemas emisores de boletas existentes en el municipio.
- La plataforma es absolutamente flexible y se puede adaptar a la mayoría de los sistemas existentes.
- Durante la implementación será fundamental la participación de los encargados de cada sistema para acordar las cuestiones técnicas mínimas necesarias.







# Contribución al Desarrollo del Polo de Software Posadas

Generación de Puestos de Trabajo.

Profesionalización

Especialización por sector Tecnológico.



lateronne de Pages Electronness .



Softmisiones

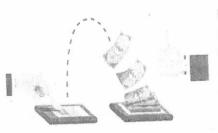
# Desarrollo del Software

Desarrollaremos una plataforma para facilitar el pago de tasas, cuotas, convenios y servicios de la municipalidad a través de Internet.

Una solución para vecinos, empresas, comercios, contribuyentes, gestores, y profesionales que necesiten pagar impuestos, servicios o tasas, evitando la pérdida de tiempo y las colas.

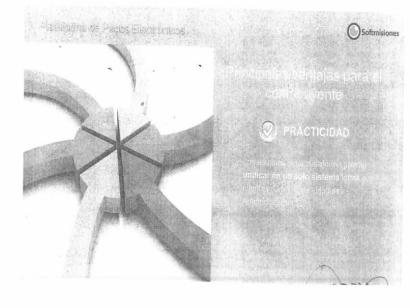


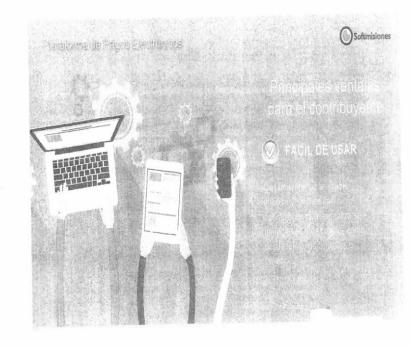
# Apto para bancarizados y no bancarizados



El software se desarrollará con los más altos estándares de seguridad de la industria y permitirá realizar los pagos con tarjetas de crédito, débito, con billeteras electrónicas, y con las distintas formas de pago electrónico existentes y futuras.











# Principales ventajas para el contribuyente



### MÁXIMA DISPONIBILIDAD

La plataforma funcionará los 365 días del año las 24 horas del día. El contribuyente podrá pagar y recibir sus comprobantes en cualquier momento y desde cualquier lugar

Patalognance Pagos Electroninos



Principales Características técnicas de la plataforma

- La plataforma permitirá a cualquier usuario registrarse
- La plataforma permitirá registrar diferentes servicios mediante codificación+deploy.
- La plataforma permitirá registrar una lógica de negocio por cada servicio respecto a cómo éste identifica a sus clientes (usuarios).
- La plataforma permitirá registrar una lógica de negocio por cada servicio respecto a montos y vencimientos.
- La plataforma permitirá realizar una pre-vinculación entre usuarios y servicios cargados de manera automatizada.
- El usuario puede definir si acepta la sugerencia de vínculo a un servicio generado de manera automática
- El usuario puede desvincularse de uno o más servicios.
- La plataforma debe permitir a un usuario vincularse a un servicio ingresando los datos específicos de identificación para dicho servicio.
- Su La plataforma debe permitir que el usuario realice búsqueda de servicios por nombre o categoría.
- La plataforma muestra al Usuario el listado de servicios por vencer.
- La plataforma debe permitir al Usuario realizar el pago de varios servicios en una misma operación.
- La plataforma permitirá al Usuario realizar pagos abiertos.

Mock -up Elaboración de Propuesta Desarrollo Sistema Tasa de Inmuebles Capacitación Tasa de Comercio Puesta a Punto Publicidad Análisis Diseño Semanas 2 4 dades 6 . 8 10 12 14 16 18 20 Real Control of the C Duración Estimada \$383M-6 Control

Soporte

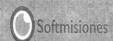
Plataforma de Pagos Electrónicos

6

Desarrollo

Inversión Total \$600.000,00

Forma de Pago 3 cuotas de \$ 200.000,00





POSADAS

Muchas gracias

DECRETO Nº 410

#### VISTO:

El Expediente Nº 9699/P/19, por el cual la Parroquia y Centro de Espiritualidad de la Ciudad de Posadas, Santa Rita de Casia, solicita se declare de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el evento "FIESTA PATRONAL SANTA RITA DE CASIA 2.019", a llevarse a cabo los días 18, 19 y 22 de mayo de 2.019, y:

#### CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se realizará inspirado en el lema "LA FE Y LA UNIDAD SON EL CAMINO A LA SANTIDAD", para venerar a la Santa Patrona de lo imposible;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, como siempre acompañando tan populosas y multitudinarias manifestaciones de fe y devoción, quiere otorgarle el marco adecuado a tan tradicional festividad;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DE CRETA:

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el evento "FIESTA PATRONAL SANTA RITA DE CASIA 2.019", a llevarse a cabo los días 18, 19 y 22 de mayo del año 2.019, organizado por la Parroquia y Centro de Espiritualidad de la Ciudad de Posadas, Santa Rita de Casia, bajo el lema "LA FE Y LA UNIDAD SON EL CAMINO A LA SANTIDAD", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada a la Parroquia y Centro de Espiritualidad de la Ciudad de Posadas, Santa Rita de Casia. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don. Losada - Don Enriquez.-

## EDICTO . . 3.4. . /19

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA Nº 813/A/2017 AMARILLA LUIS RICARDO ACTA DE INFRACCION Nº 117855, S/INFRAC ART/S.: Nº 6 INC. P), 1 INC. A) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas N° 3, sito en calle San Martín N° 1.555, 2° Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. AMARILLA LUIS RICARDO titular del D.N.I. 39.819.722, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION Nº 1060/17, que en su parte pertinente DICE; "POSADAS, 31 DE MAYO DE 2.017.- VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: MANTENER la retención preventiva del vehículo marca GILERA CC110, dominio 946JRE; hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, el/la Sr/a. AMARILLA LUIS RICARDO y/o quien resulte titular del dominio 946JRE, o tenedor/poseedor legitimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la/s falta/s constatada/s. SEGUNDO: CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario de 07:30hs a 12:30hs, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, poda hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de; dar por decaído el derechos dejado de usar; considerar el incumplimiento como derechos dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarando/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite (Art. Nº 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ord. X-Nº7) REGITAESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. RESERVESE EN SECRETARIA. CUMPLIDO ARCHIVESE.- FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZ. DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

Posadas Mnes., 07 de mayo de 2019.-

POSADAS

Dra PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SIGNIFICIA ESTHER KLEKAILO
SIGNIFICATION OF PALITAS
JUZGABO DE PALITAS N°3
Municipalidad de Posadias

# EDICTO . 30 . . /19

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA Nº 1327/D/2016 DE °LIMA RAMON JULIO ACTA DE INFRACCION Nº 103854, S/INFRAC ART/S.: Nº 1 Inc. a) ORD. XVI-Nº17 DIGESTO MUNICIPAL", que se S/INFRAC ART/S.: N° 1 Inc. a) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas N° 3, sito en calle San Martín N° 1.555, 2° Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. DELGADO LUIS ENRIQUE titular del Documento de Identidad N° 28969179, que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA, que en su parte pertinente DICE; "POSADAS, 26/09/2016.-ORDENAR LA COMPARENCIA del Sr./s DE LIMA RAMON JULIO en el térmico ORDENAR LA COMPARENCIA del Sr./s.: DE LIMA RAMON JULIO en el término de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario de 07:00hs a 13:00hs, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, poda hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de; dar por decaído el derechos dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarando/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite (Art.  $N^\circ$  54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ord.  $X-N^{\circ}$ 7), Asi mismo se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la Licencia Nacional de conducir de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal que, se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el dia del labrado del acta de infracción y determinar proceder, y así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada REGITRESE. NOTIFIQUESE RESERVESE EN SECRETARIA. - FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZ. QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

Posadas Mnes., 13 de mayo de 2019.-

ATAS DE AGRANA DE PORADAS

DIS. PATRICIA ESTHER KLEKALO SISCULTA BYA LETTRADA TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGARO DE FALTAS N°3 Municipalidad de Posadas

## EDICTO . 39. . . /19

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA Nº 917/D/2016 DELGADO LUIS ENRIQUE ACTA DE INFRACCION Nº 79600, S/INFRAC ART/S.: Nº 1 Inc. a), (concordancia) 7 Inc. j); 5 inc. h); 5 inc. j); 5 inc. k) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas N° 3, sito en calle San Martín N° 1.555, 2º Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. DELGADO LUIS ENRIQUE titular del Documento de Identidad Nº 28969179, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION Nº 728/2016, que en su parte pertinente DICE; "POSADAS, 25 DE JULIO DE 2.016.-VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: MANTENER la retención preventiva del vehículo marca GUERRERO 150CC, dominio 066DJK; hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, el/la Sr/a. DELGADO LUIS ENRIQUE y/o quien resulte titular del dominio 0669DJK, o tenedor/poseedor legitimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la/s falta/s constatada/s. SEGUNDO: CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario de 07:30hs a 12:30hs, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, poda hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de; dar por decaído el derechos dejado de usar; considerar el incumplimiento como derechos dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarando/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite (Art. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ord. X-N°7) REGITRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE: RESERVESE EN SECRETARIA. CUMPLIDO ARCHIVESE.- FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZ. DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.-QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

Posadas Mnes., 13 de mayo de 2019.-

ACOUNT OF VOISONS

Dra. PATRICIA ESTHER KLEKALLO SNA PROPERTIA I LETTRADA TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FALTAS Nº3 Municipalidad de Posados

# EDICTO

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA Nº 2559/D/2017 DA ROSA FERNANDO OSCAR ACTA DE INFRACCION № 168335, S/INFRAC ART/S.: Nº 1 Inc. c) ORD. XVI-Nº17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, sito en calle San Martin Nº 1.555, 2º Piso de la Ciudad de Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a de la Dia. Billina a. Balbachan 0052. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. DA ROSA FERNANDO OSCAR titular del Documento de Identidad N° 36097600, que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA, que en su parte pertinente DICE: "POSADAS, 21 de noviembre de 2017.- ORDENAR LA COMPARENCIA del Sr./s.: DA ROSA FERNNDO OSCAR en el término de los cinco (5) dias de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario de 07:30hs a 12:30hs, para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, poda hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de; dar por decaido el derechos dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarando/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite (Art. Nº 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ord. X-N°7), Así mismo se le hace saber, que se encuentra a disposición de este juzgado y causa la Licencia Nacional de conducir de su titularidad, que fuera retenida, de modo tal que, se le informa que dicha comparecencia tiene como objeto dilucidar los hechos ocurridos el dia del labrado del acta de infracción y determinar proceder, y así correspondiere, a la restitución de la documentación mencionada REGITRESE.

NOTIFIQUESE. RESERVESE EN SECRETARIA. - FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZ.

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.

Posadas Mnes., 13 de mayo de 2019.-

Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FAUTAS Nº3 Municipalidad de Posadas

#### OFICIO Nº 1001/19

## EDICTO . . . 41 . /19

HAGO SABER A USTED, que en los Autos caratulados: "CAUSA Nº 259/S/2018 SALVATIERA PABLO MAXIMILANO ACTA DE INFRACCION Nº 90583, S/INFRAC ART/S.: Nº 7 Inc. e; 5 Inc. i.4, 6 Inc. p; 1 Inc. a) ORD. XVI-Nº17 DIGESTO MUNICIPAL", que se tramita por ante este Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, sito en calle San Martin Nº 1.555, 2º Piso de la Ciudad des Posadas a cargo de la Dra. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ. SECRETARIA UNICA a mi cargo, a efectos de comunicar al Sr. DELIGADO LUIS ENRIQUE titular del Documento de Identidad Nº 28969179, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION Nº 217/2018, que en su parte pertinente DICE; "POSADAS, 29 de enero de 2.018.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: (...) SEGUNDO: MANTENER la retención preventiva del vehículo marca KONISA 150CC, dominio 624HVB; hasta tanto comparezca por snte este Juzgado y causa, el/la Sr/a. SALVATIERRA PABLO MAXIMILIANO y/o quien resulte titular del dominio 624HVB, o tenedor/poseedor legitimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la/s falta/s constatada/s. SEGUNDO: CITESE al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes en el horario de 09:00hs a 12:00hs, (horario de feria de verano), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco del plazo establecido, de: dar por decado el derechos dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarando/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite (Art. Nº 54, 55, 57, 58 y concordantes de la Ord. X-Nº7) (...) FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZ. DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA.- La providencia que ordena este edicto en su parte pertinente dice, "Posadas, 13 de mayo de 2019 (...) Así mismo y dado que finalizó el horario

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A. Posadas Mnes., 13 de mayo de 2019.-

ACONDAL.

Dre PATRICIA ESTHER KLEKAILO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº3